

**DECRETO Nº 315/2017.- ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TEMPORADA Nº 23 DE LA PLAYA NORTE DE PEÑÍSCOLA PARA SU EXPLOTACIÓN PARA LAS TEMPORADAS 2017 A 2019.**

**Expediente contratación nº 05/2017**

Publicado el anuncio de licitación de 2 puestos de temporada en la Playa Norte de Peñíscola en el BOP de 16 de marzo de 2017, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el 29 de marzo de 2017 se presentaron, según se indica en el informe del Responsable del SAC de 31 de marzo de 2017, los licitadores.

- 1) ZT HOTELES & RESORTS, S.L.
- 2) GALLIGO PALLARÉS, PEDRO LUÍS
- 3) GALLIGO PALLARÉS, ROBERTO
- 4) PALLARÉS ESCUÍN, ANGELES CARMEN
- 5) TAHIRI BADISI EL, EL BACHIR
- 6) TAHIRI, CB
- 7) BOSCH SOSPEDRA, FRANCISCO
- 8) BOSCH SOSPEDRA, DELFINA
- 9) LASSY, MIMOUNA

La Mesa de Contratación procedió, en sesión de 3 de abril de 2017, a admitir a la presente licitación, por haber presentado la declaración responsable de forma correcta y en plazo, a:

- 1) ZT HOTELS & RESORTS, S.L.
- 2) GALLIGO PALLARÉS, PEDRO LUÍS
- 3) GALLIGO PALLARÉS, ROBERTO
- 4) PALLARÉS ESCUÍN, ANGELES CARMEN
- 5) BOSCH SOSPEDRA, FRANCISCO
- 6) BOSCH SOSPEDRA, DELFINA,

y excluir de la licitación a TAHIRI BADISI EL, EL BACHIR y LASSY, MIMOUNA por haber incluido en el sobre nº 1 el Anexo II (oferta económica) en vez del Anexo I tal, siendo por tanto, un defecto no subsanable, y a TAHIRI, CB por ser una comunidad de bienes y carecer las comunidades de bienes de personalidad. Asimismo se les remitió escrito por correo electrónico a los excluidos, concediéndoles hasta el martes día 4 de abril de 2017 a las 14:00 horas para que presentaran las alegaciones que estimasen oportunas.

En el plazo de tiempo concedido ni TAHIRI BADISI EL, EL BACHIR, ni TAHIRI, C.B presentaron alegaciones.

Tras el estudio por la Mesa de Contratación no pública fecha 5 de abril de 2017 de la alegación presentada por Mohamed Allouch en representación de Mimouna Lassy para justificar su exclusión, la Mesa, no la acepta al no considerar el error cometido un defecto subsanable según la cláusula 26 del Pliego Administrativo y su aceptación podría afectar a la igualdad de la concurrencia participativa.



Abiertos los sobres nº 2 en la Mesa de Contratación pública de fecha 5 de abril se obtienen los siguientes datos para el puesto 23:

Licitador	Canon (85 puntos de 100) (mínimo puesto 23: 18.500 €)	Tarifa (15 puntos de 100) (máximas: - Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo: 9 €/día - Patín/canoa: 12 €/hora
ZT Hotels & Resorts, S.L.	20.001	- Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo: 9 €/día - Patín: no ofrece
Bosch Sospedra, Delfina	19.101	- Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo: 9 €/día - Patín: 12 €/hora

Obteniéndose la siguiente puntuación total:

Licitador	Canon (85 puntos de 100) Puntuación canon	Tarifa (15 puntos de 100) Puntuación tarifas	Puntuación obtenida
ZT Hotels & Resorts, S.L.	85	13,89	98,89
Bosch Sospedra, Delfina	81,18	15	96,18

Por Decreto 278/2017 de fecha 5 de abril de 2017 se clasificó por orden decreciente las proposiciones presentadas al puesto nº 23

Licitador	Canon ofertado	Puntos	Tarifas ofertadas	Puntos	Puntuación total
ZT Hotels & Resorts, S.L.	20.001	85	- Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo: 9 €/día - Patín: no ofrece	13,89	98,89
Bosch Sospedra, Delfina	19.101	81,18	- Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo: 9 €/día - Patín: 12 €/hora	15	96,18

Y requirió, por ser la oferta económicamente mas ventajosa para el puesto nº 23, a ZT Hotels & Resorts, S.L. la documentación indicada en la Cláusula 28 del pliego administrativo, indicándoles que el importe de la garantía definitiva era de 3.000,15 €,

Notificado el Decreto 278/2017 de requerimiento a la mercantil ZT Hotels & Resorts, S.L. para presentar la documentación administrativa de la Cláusula 28 del Pliego administrativo, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en el puesto de playas nº 23, por correo certificado el 5 de abril de 2017 (RS nº 1883); la documentación se presenta en plazo el día 26 de abril de 2017 (RE nº 3373): Dicha documentación es revisada por la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril comprobando que es correcta y proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato de explotación del puesto de playa nº 23 a la mercantil, ZT Hotels & Resorts, S.L.

Asimismo se comprueba por el Secretario General de la Corporación la habilitación empresarial necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, estando



comprendida la prestación en su objeto social, así como la capacidad de concurrir el representante a los actos licitatorios en representación de la empresa.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Adjudicar la explotación del puesto de temporada de las Playa Norte de Peñíscola a la mercantil ZT Hotels & Resorts, S.L. para tres temporadas –desde 2017 a 2019-, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y al Plan de Explotación de Playas que anualmente se autorice:

Nº puesto	Licitador	Canon Ofertado	Tarifas ofertadas	Material a instalar
23 Frente edificio Mar de Azahar	ZT Hotels & Resorts, S.L.	20.001 €	- Hamaca: 4 €/día - Hamaca + toldo/sombrilla: 9 €/día	180 hamacas 60 sombrillas 20 toldos 40 sillas

**Segundo.-** Nombrar como Responsable del Contrato a D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana, Intendente Jefe de la Policía Local.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación del puesto de temporada en las playas de Peñíscola que se adopte a los dos licitadores presentados al puesto 23, al Departamento de Intervención y al Responsable del Contrato.

**Cuarto.-** Formalizar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se reciba el decreto de adjudicación por los licitadores.

**Quinto.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Peñíscola, 27 de abril de 2017  
El Alcalde-Presidente

D. Andrés Martínez Castellá

